

La relación de vasallaje —cuyas semejanzas con la *commendatio* romana no se descuidan en esta monografía— se origina con un acto solemne, que consta de dos partes, ambas orales: el homenaje y el juramento de fidelidad.

Esa relación de vasallaje (relación personal de los hombres libres con el príncipe) será —en la Francia carolingia— el fundamento del gobierno feudal.

Esta mentalidad ambiental, en una época en que todas las relaciones sociales se fundan sobre la promesa, deja sentir su influencia sobre la institución monástica, en tierra de los francos: el franco estaba acostumbrado, desde su juventud, a prometer fidelidad a su señor; según esta concepción, y teniendo en cuenta otras circunstancias —progreso espiritual de la vida religiosa, su interiorización, etc.— los monjes llegan a la conclusión de que su verdadero Señor es Dios mismo, no el abad. Y a Dios mismo, a través del abad (como intermediario, como testigo) harán su promesa, del mismo modo que los hombres libres hacen su promesa al emperador a través del *missus*.

Sin embargo, no cabe hablar —dice Capelle (págs. 234-236)— de una simple transposición de las instituciones feudales a las monásticas, pues existen notables diferencias entre ellas. La principal estriba en el *fin*, espiritual, de la obediencia religiosa: no se trata, en ésta, solamente de cumplir las órdenes del abad, sino de hacer efectiva en el sujeto la Voluntad de Dios.

La conclusión no es difícil: la sociedad feudal, sin haber creado el voto de obediencia —implícito en instituciones monásticas anteriores, por influjo del consejo evangélico de obediencia—, ha ejercido una indudable influencia sobre su aparición, y nos ayuda, a la vez, a comprender su sentido (pág. 4).

El esfuerzo realizado por la autora —como se trasluce en el resumen de la obra expuesto hasta aquí—, es ciertamente, considerable. El método de investigación histórica, riguroso. Y las conclusiones, sugestivas y de importante alcance científico. No es posible pronunciarse decididamente sobre la veracidad de su hipótesis, que —atrevida, pero elaborada cuidadosa y documentadamente— habrá de tenerse muy en cuenta en los sucesivos trabajos sobre el tema.

Si caben, en cambio, observaciones de diversa índole que, sin entrar decisivamente en el fondo de la cuestión, tampoco pue-

den considerarse como marginales. Nos referimos, sobre todo, al excesivo formalismo de que da repetidas muestras Capelle en su concepción de lo jurídico: es frecuente a lo largo del trabajo —y se ha procurado recoger en las líneas anteriores— la confusión de lo jurídico con lo legal, y, a la vez, se quiere ver en el voto de obediencia un contenido *intrínsecamente* jurídico, que no puede tener. Este voto, que, como todos los votos, es una promesa hecha a Dios, es un acto de la virtud de la religión, y no de la virtud de la justicia, y tiene, por tanto, un contenido teológico-moral y no jurídico.

El carácter jurídico le viene *desde fuera* —es extrínseco al voto mismo— cuando, mediante una *exteriorización* producida por un acto *formalmente* disfinto (la profesión externa), llega a crear relaciones de justicia, jurídicamente exigibles.

No hay por tanto razones para negar la juridicidad de muchas instituciones religiosas anteriores al siglo IX, que, aun admitiendo que no tuvieran un concepto claro del voto de obediencia, podían crear —como de hecho sucedió— obligaciones y derechos (relaciones de justicia) entre sus miembros jerárquicamente organizados.

¿O es que Capelle sólo admite la existencia del derecho donde haya una ley, general y escrita, de carácter positivo? Con este criterio habría que rechazar muchas instituciones del derecho canónico primitivo, basadas en el derecho consuetudinario y en leyes particulares.

En resumen, volvemos a lo que indicáramos al comienzo de esta recensión: hubiera convenido a la obra un título más restringido, y un subtítulo diverso: se trata más bien de un estudio *histórico* (parcial) del voto de obediencia, que de un estudio *jurídico*.

Pero, en conjunto, la obra significa una aportación muy positiva.

La bibliografía utilizada es excelente, y muy cuidada.

MANUEL ARTECHE

- I. MARTÍN, *Figura y pensamiento del Cardenal Belluga, a través de su Memorial antirregalista a Felipe V*, 1 vol. de 184 págs. + 10 págs. sin numerar, Murcia, Academia «Alfonso X el Sabio», 1960.

Vuelve de nuevo el ilustre Catedrático de la Universidad de Madrid a ocuparse de la figura del Cardenal Belluga y de su

Memorial antirregalista, con un estudio del tema más amplio que los anteriores y en que reúne y completa sus investigaciones en esta materia.

El libro comienza tratando de «El Cardenal Belluga, figura preeminente del antirregalismo», primer capítulo de carácter biográfico que se ve enriquecido por la publicación, como apéndice de la obra, de un «Resumen de la vida del Cardenal Belluga», documento que, tomado del Archivo Vaticano y traducido por él al castellano, da a conocer el autor, y que contiene una interesante narración sobre el Cardenal debida a su agente el expedicionero en la Dataría Jacinto Zelada.

El capítulo segundo está dedicado al «Contenido y valor del Memorial antirregalista de Belluga», y el Dr. Martín ha acuculado en él una larga serie de datos sobre la publicación del Memorial, su contenido y sistema, sus fuentes doctrinales e históricas y el juicio de valor que le merece. Tales datos son el resultado de un análisis muy detenido del documento y de su historia, análisis que debe elogiarse tanto por su cuidadosa realización como por su exhaustividad.

La parte más interesante del volumen, y la más extensa, en la que el autor ha situado el nervio de su estudio, es la comprendida en los capítulos tercero al séptimo. En ella, el Dr. Martín ha reunido el resultado de su trabajo sobre el texto mismo del Memorial, al que califica y presenta sucesivamente como tratado de derecho público eclesiástico, esquema de teología de la historia, breviario de prudencia política, expresión de las realizaciones regalistas en España y testimonio de valores humanos. El Memorial, en efecto, reúne en sí elementos dispersos que lo acreditan como documento que responde a todas las calificaciones antedichas, y la labor del Catedrático de Madrid ha sido individualizar esos elementos, agrupándolos luego según los criterios indicados: cada párrafo de Belluga es así puesto en relación con aquellos otros que a lo largo de todo el Memorial pueden reflejar el pensamiento de su autor sobre alguno de estos cinco campos. Nos es dado entonces contemplar, por obra del autor del volumen que comentamos, el pensamiento de Belluga o su figura reflejados en su obra, y, a través de ellos, las doctrinas de su tiempo sobre los puntos que trata y la situación religiosa y política de la España de la Guerra de Sucesión. Testigo excepcional del período histórico que vivió, actor de primera fila en muchos de

los acontecimientos del momento y hombre de los más cultos de entonces, Belluga resulta ser una fuente de gran importancia para el estudio del regalismo español.

Penetrado de esta realidad, el profesor Martín subraya en cada caso la enseñanza que de la obra de Belluga se desprende; y mientras pone en relación los textos del Cardenal con la compleja historia que les sirvió de marco, facilitando así su comprensión, procura poner siempre de relieve el significado de la exposición de Belluga en pro o en contra de cada punto de doctrina. Así se facilita al lector la formación de un criterio valorativo, y el Memorial se entiende desde puntos de vista muy diversos —derecho público, teología de la historia, etc., como arriba dijimos— que multiplican su utilidad como fuente de la historia y del derecho.

ALBERTO DE LA HERA

BERNHARD RIDDER, *Historia de la Iglesia Católica*, versión del alemán por Constantino Ruiz-Garrido, I vol. de 812 páginas, Ediciones Fax, Madrid, 1960.

El original alemán —«Geschichte der katholischen Kirche»— fue publicado por el autor, en 1950, con el fin de que sirviera «como libro de texto en las clases superiores del bachillerato, en las clases de retórica de los seminarios sacerdotales, en los círculos de estudio de las asociaciones católicas, y en la lectura hogareña y privada, para ampliar los propios conocimientos» (Prólogo).

Desde este punto de vista es como hay que considerar la obra que ahora se nos ofrece en una cuidada traducción castellana. No pretende ser una obra en la que predomine la rigurosa exactitud del dato, o el análisis crítico y frío de las opiniones discutidas; en lugar de eso, trata de llegar, mediante la claridad y amenidad del relato, acompañadas desde luego del continuo servicio a la verdad, a un público amplio, e interesarle por el conocimiento y la comprensión —intelectual y afectiva— de la historia de la Iglesia.

Debe señalarse cómo, con este propósito definido, el autor no ha escrito una historia de divulgación, sino que ha conseguido el difícil objetivo de servir aquella finalidad sin que el tono científico de su libro se pierda ni se desdibuje. Las aporta-